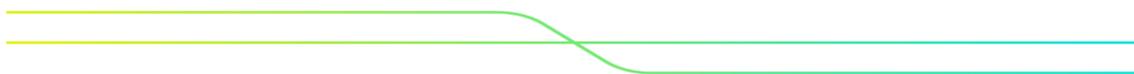


ERIA

ESTABANELL
INNOVATION HUB



BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN 2025

v.10 - Febrero de 2025

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS	6
2.1.	MISIÓN	6
2.2.	VISIÓN	6
2.3.	VALORES.....	6
2.4.	OBJETIVOS.....	6
3.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
4.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN	10
4.1.	INICIO OPEN CALL	10
4.2.	PERÍODO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN	10
4.3.	COMUNICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	10
4.4.	BOOTCAMP	10
4.5.	PERÍODO DE ACELERACIÓN	10
4.6.	DEMO DAY.....	11
5.	PROCESO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	12
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
6.	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN.....	13
7.	OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS.....	15
7.1.	OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA	15
7.2.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PROGRAMA	15
7.3.	OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS	16
8.	DERECHOS RECONOCIDOS EN ERIA.....	17
8.1.	DERECHOS DE IMAGEN.....	17
8.2.	DERECHO DE TANTEO O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	17
9.	CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL LECTUAL E INDUSTRIAL.....	18
9.1.	PROTECCIÓN DE LAS FECHAS PERSONALES	18
9.2.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS	18
9.3.	FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	18
9.4.	BASE DE LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	19

9.5.	TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	19
9.6.	DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS.....	19
9.7.	DERECHOS AL FACILITAR LOS DATOS.....	21
9.8.	CONFIDENCIALIDAD	21
10.	RESERVAS Y LIMITACIONES.....	23
11.	CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS	23

1. INTRODUCCIÓN

ESTABANELL INNOVA, S.L. es una sociedad de nacionalidad española perteneciente al Grupo Estabanell con domicilio social en la calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-607004, con N.I.F. número B-56.806.219 ("Estabanell Innova")

Estabanell, con sede en Granollers (Vallès Oriental), es un grupo energético de referencia en Cataluña que desarrolla su actividad en todas las fases de la vida de la energía que van desde la generación de renovables, pasando por la distribución eléctrica y hasta llegar a la comercialización de energía y servicios de eficiencia energética. Actividad a la que suma la de telecomunicaciones y comercialización de otras soluciones para el hogar y la empresa, con una visión de proveedor integral de bienestar.

Sus más de 125 años de experiencia en el ámbito de la energía se han convertido en una de las compañías más sólidas del sector. En torno a la apuesta por 'autoconsumir' energía hidráulica (100% verde y con cero emisiones) por alimentar los telares de las fábricas textiles, origen de su actividad empresarial a principios del siglo XX, se sumó de manera natural el negocio de la distribución de energía eléctrica -Anillo- que actualmente gestiona más de 1.600 kilómetros de red y más de 58.000 puntos de suministro entre las comarcas del Vallès Oriental, Osona y Ripollès.

Estabanell, que ha generado energía verde desde principios del siglo XX, gestiona a través de su sociedad de generación de renovables 6 pequeñas centrales hidráulicas en la orilla del Ter y, al mismo tiempo, impulsa la instalación de más de una veintena de parques solares fotovoltaicos distribuidos por el territorio catalán, adaptados a su entorno y de pequeña y mediana escala, con un máximo de 5 MW de potencia o, es decir, el equivalente al consumo aproximado de unos 3.500 hogares al año. Su primer parque solar fotovoltaico se encuentra en el municipio de Caravaca de la Cruz, en Murcia, y está generando el equivalente al consumo anual de 3.700 clientes residenciales.

El Grupo Estabanell está formado por más de doscientos ochenta (280) profesionales y colabora en más de cuatrocientos (400) proyectos sociales, culturales y educativos en el entorno.

El Grupo Estabanell está compuesto por las ocho (8) compañías siguientes:

- ESTABANELL Y PAHISA ENERGIA, S.A.
- ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.
- ESTABANELL GENERACIÓN, S.L.
- ESTABANELL I PAHISA, S.A.
- INNOVER INSTAL·LACIONS DE NOVES ENERGIES, S.L.U.
- AUGUST SERRA FERRER, S.L.
- ENERGY IN THE CLOUD, S.L.
- ESTABANELL INNOVA, S.L.

A través de Estabanell Innova se ha creado ERIA, el nuevo vehículo de Corporate Venturing que tiene como objetivo principal contribuir al posicionamiento de la compañía como grupo energético y de telecomunicaciones de futuro, liderando una respuesta rápida a los retos y

oportunidades de mercado que identifiquen sus diferentes negocios y que favorezcan un impacto positivo en la sociedad. ERIA servirá, pues, para vehicular la colaboración con el ecosistema emprendedor, potenciar proyectos con terceros y, más allá de la innovación interna, reducir al máximo el tiempo de desarrollo y puesta en el mercado de nuevas tecnologías y soluciones.

Entre los programas que ejecutará ERIA hay un programa de aceleración para startups en estado pre-seed y seed para ayudarlas a crecer y conseguir el siguiente nivel (indistintamente, el Programa o el Programa de Aceleración).

Este documento contiene las bases legales (las "Bases") para participar en la primera edición de la convocatoria del Programa de Aceleración de ERIA que se realizará durante el periodo 2024-2025.

Es importante destacar que, el hecho de presentar una solicitud de admisión a ERIA implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases.

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

2.1. MISIÓN

La misión principal de ERIA es liderar y promover las iniciativas de Corporate Venturing que conecten el Grupo Estabanell con el dinámico ecosistema de las startups. En ERIA aspiramos a crear un espacio colaborativo donde los diferentes negocios del Grupo Estabanell colaboren de manera fluida con empresas disruptivas, fomentando una cultura de adaptación continua e innovadora con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de las personas.

2.2. VISIÓN

La visión de ERIA se basa en convertirnos en un catalizador de la innovación dentro del Grupo Estabanell. Nos inspiramos en todo el conocimiento y la herencia de la empresa matriz, aspirando a estar a la vanguardia de la evolución de la industria de forma ágil, con tecnologías disruptivas y nuevos modelos de negocio, para ayudarnos a alcanzar la visión y misión a través de colaboraciones estratégicas con el ecosistema emprendedor.

2.3. VALORES

Nuestros valores se centran en la experiencia, el compromiso, la transparencia y el acompañamiento.

2.4. OBJETIVOS

Desde ERIA queremos impulsar la innovación abierta para incorporar nuevas tecnologías, servicios y disrupción a cada una de las empresas del Grupo Estabanell. Por ello, perseguimos principalmente tres (3) objetivos:

- Incorporar nuevos productos, servicios y tecnologías disruptivas gracias a emprendedores, startups, centros tecnológicos, entre otros. En definitiva, perseguimos incorporar agentes innovadores a cada uno de los diferentes negocios de Grupo Estabanell.
- Fomentar la cultura innovadora y emprendedora internamente.
- Posicionar el Grupo Estabanell como un grupo empresarial a la vanguardia de la tecnología y la innovación.

Igualmente, desde ERIA, con este Programa de Aceleración, pretendemos alcanzar de manera adicional los siguientes objetivos:

- Impulsar la innovación en el ámbito de la energía eléctrica y las tecnologías relacionadas, identificando y apoyando a startups que desarrollen soluciones innovadoras en este campo.
- Fomentar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías que puedan mejorar la eficiencia energética, la gestión de recursos, la sostenibilidad y la digitalización en el sector eléctrico.
- Establecer relaciones colaborativas con emprendedores y startups, brindando apoyo financiero, mentoría y recursos para ayudarles a crecer y desarrollar sus proyectos.

- Identificar oportunidades de negocio emergentes en el sector energético y explorar posibles colaboraciones o alianzas estratégicas con startups que estén desarrollando soluciones relevantes.
- Facilitar la creación y el desarrollo de nuevos productos y servicios que puedan complementar la oferta actual del Grupo Estabanell, brindando soluciones innovadoras a sus clientes y usuarios.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En esta primera edición del Programa de Aceleración, buscamos empresas nacionales e internacionales de reciente creación, es decir startups pre-seed y seed del sector de la energía, de las telecomunicaciones para impulsar su crecimiento e innovación.

Se requiere que estas startups estén formadas por un mínimo de dos (2) fundadores/CEO con una dedicación full time, los cuales, disfruten de una personalidad innovadora, presenten soluciones efectivas, y crean firmemente en su proyecto así como tengan ganas de crecer y ser ayudadas a mejorar.

Por otro lado, el promotor o representante de la persona física del proyecto deberá ser mayor de edad y deberá tener capacidad legal para obligarse. No podrá ser empleado, administrador, socio del Grupo Estabanell al momento de la solicitud.

Asimismo, los promotores del proyecto no pueden solicitar la admisión al Programa de aceleración de varios proyectos para una misma convocatoria, ya sea actuando de manera individual o conjuntamente con terceros.

Los promotores del proyecto no pueden haber sido condenados mediante sentencia firme, por delitos dolosos.

Finalmente, la sociedad del proyecto deberá estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el registro correspondiente, no estando incurso en causa legal de disolución.

Para poder participar en este Programa, el proyecto de la startup deberá ofrecer una solución nueva, así como afrontar retos en el sector de la energía eléctrica o de las telecomunicaciones:

- Energía eléctrica. En ERIA somos conscientes de que el sector está inmerso en importantes desafíos, especialmente derivados de la transición energética y la descarbonización. Es por ello que en ERIA buscamos proyectos innovadores sobre flexibilidad de demanda, energías renovables, electrificación de la movilidad, almacenamiento, digitalización y redes inteligentes o soluciones integrales de energía en el hogar (EaaS).
- Telecomunicaciones. Las telecomunicaciones ofrecen un gran espacio de innovación, donde muchas startups están detectando nuevas oportunidades, nuevos servicios, nuevos productos. Por ello, desde ERIA no nos queremos perder nada de lo que pase en el ecosistema y buscamos aquellos agentes innovadores que ofrezcan una propuesta de valor diferencial e innovadora en este sector en tecnologías como la Inteligencia Artificial ("IA") aplicada a la gestión de redes, atención al cliente o mejora de la experiencia de usuario, tecnologías de AR/VR aplicadas al entretenimiento entre otras o soluciones integrales de Smart Home.

Los participantes que no cumplan los requisitos establecidos, ya sea inicialmente o en el transcurso del Programa, podrán ser excluidos del Programa de Aceleración, perdiendo así cualquier posibilidad de recibir los servicios establecidos en las presentes Bases y sin derecho a presentar reclamaciones a ERIA.

Asimismo, las startups participantes deben proporcionar información veraz al registrarse en el Programa de Aceleración. Aquellas startups cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos perderán la oportunidad de participar y de recibir servicios, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de estas acciones, las cuales serán asumidas en su totalidad por el participante, dejando a ERIA indemne.

Al inscribirse en el Programa, los participantes aceptan plenamente y sin condiciones los términos establecidos en estas Bases.

ERIA se reserva el derecho de no aceptar o dar de baja a participantes del Programa sin previo aviso, si considera que actúan de manera fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa o a la ley, violando los derechos de terceros y/o la buena fe. Los participantes serán responsables íntegramente por estas acciones, y ERIA quedará exenta de cualquier responsabilidad.

Asimismo, ERIA podrá dar de baja a cualquier participante cuyas acciones, o las de alguien relacionado con ellos, puedan estropear la reputación o el buen nombre de ERIA. Igualmente, se reserva el derecho de no aceptar participantes si considera que no responden adecuadamente a los desafíos planteados o por cualquier otra causa que considere pertinente.

4. CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Las metas y fechas correspondientes a tener en cuenta para la convocatoria 2024/2025 del Programa son las siguientes:

4.1. INICIO OPEN CALL

El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases el 3 de marzo de 2025 y finalizará el 14 de abril de 2025 a las 23:59 (GMT + 1).

En esta misma fecha se publicarán en la web de ERIA los retos a los que las startups aspirantes deberán dar respuesta a través de su propuesta.

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban después de la fecha señalada.

4.2. PERÍODO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN

El periodo de revisión y selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 8 de mayo de 2025.

Los criterios para la selección de las startups se detallan en el apartado 6 del presente documento.

El número máximo de startups que se seleccionarán para la participación en el Programa será de 4.

4.3. COMUNICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El día 9 de mayo de 2025 se comunicarán formalmente las startups seleccionadas y se firmará el Acuerdo de participación en el Programa de Aceleración de Startups de ERIA entre Estabanell Innova y las startups seleccionadas (el "Contrato").

4.4. BOOTCAMP

Al inicio del Programa de Aceleración, en una fecha por determinar a mediados de mayo de 2025, se realizará un Bootcamp de crecimiento en Barcelona para las startups aceleradas.

El Bootcamp consistirá en dos (2) días de formación presencial donde se trabajarán contenidos ad hoc para las startups seleccionadas, con participación de expertos y formadores externos.

4.5. PERÍODO DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración tendrá una duración aproximada seis (6) meses. En el apartado 6 del presente documento se detalla el contenido del Programa.

4.6. DEMO DAY

Finalizado el Periodo de Aceleración, los proyectos participantes serán presentados en el marco de un Demo Day en el que las startups participantes presentarán sus proyectos ante mentores, el comité de dirección de ERIA, potenciales clientes, inversores, business angels y personalidades relevantes del ecosistema emprendedor.

La presencia en este DEMO DAY será obligatoria por parte de las startups participantes y se llevará a cabo durante la segunda mitad del mes de diciembre de 2025.

5. PROCESO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez haya terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa de Aceleración de ERIA, realizaremos por parte de profesionales externos y miembros de ERIA una preselección de los proyectos presentados. De todas aquellas solicitudes admitidas en la convocatoria, seleccionaremos hasta un máximo de cuatro (4) proyectos a los que otorgaremos la posibilidad de participar en el Programa de Aceleración de ERIA.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la calificación de las solicitudes de participación en el Programa los profesionales de ERIA evaluaremos los proyectos teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Innovación y originalidad:**
 - Evaluaremos la novedad y originalidad de la idea o solución propuesta por el proyecto.
 - Analizaremos cómo la propuesta del proyecto se diferencia de las soluciones existentes, así como su capacidad para generar valor y atraer a los clientes en un mercado competitivo y en constante evolución.
- **Potencial de mercado:** analizaremos el potencial del mercado objetivo y la demanda del producto o servicio ofrecido por el proyecto.
- **Viabilidad técnica y financiera:**
 - Evaluaremos la viabilidad técnica y financiera del proyecto, incluyendo la capacidad para desarrollar y escalar la solución propuesta.
 - Evaluaremos positivamente si la estructura de costes del proyecto está alineada con las proyecciones de ingresos y con la rentabilidad económica y financiera del proyecto.
- **Equipo emprendedor:** evaluaremos la experiencia, las habilidades y el compromiso del equipo emprendedor para llevar a cabo el proyecto con éxito. Valoraremos positivamente más de dos co-fundadores al proyecto.
- **Impacto social o ambiental:** consideraremos el impacto social o ambiental positivo que pueda tener el proyecto en la comunidad o en el medio ambiente.
- **Grado de desarrollo:** evaluaremos el grado de desarrollo del proyecto, desde la idea inicial hasta la fase de prototipo o producto mínimo viable.
 - Modelo de negocio: analizaremos la claridad y la viabilidad del modelo de negocio del proyecto, incluyendo la generación de ingresos y la escalabilidad.
 - Compatibilidad con los objetivos del Programa: evaluaremos la alineación del proyecto con los objetivos y las áreas de interés del Programa de Aceleración así como el grado de adecuación a alguno de los retos propuestos.
 - Capacidad de aprendizaje y adaptación: evaluaremos la capacidad del equipo emprendedor para aprender de los errores, adaptarse a los cambios y aprovechar las oportunidades emergentes.

6. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración que ofrecemos comprende una serie de elementos diseñados para potenciar el crecimiento y el desarrollo de la startup beneficiaria. A continuación, desarrollaremos los puntos mencionados:

- **Mentoreas personalizadas:** Cada Startup seleccionada contará con el apoyo de un equipo de hasta cinco mentores especializados, integrado por tres (3) mentores de la red de Aticco Lab y un máximo de dos (2) mentores de Estabanell. Durante el programa, la Startup tendrá acceso a seis (6) sesiones grupales, llamadas Boards, en las que la startup podrá compartir sus avances y retos con todo el equipo de mentores. Paralelamente, se llevarán a cabo reuniones one-to-one entre Startup y algún mentor de su board que permitirán un seguimiento y asesoramiento con más profundidad.

Estos mentores trabajarán estrechamente con la startup para ofrecer orientación, asesoramiento y apoyo en áreas clave como la estrategia empresarial, el desarrollo de producto, el marketing o las finanzas, entre otras. Su experiencia y conocimientos especializados ayudarán a la startup a superar los principales desafíos y a aprovechar las oportunidades de crecimiento durante el proceso de aceleración.

- **Bootcamp de crecimiento:** el Bootcamp de crecimiento es un programa intensivo de dos (2) días diseñado para impulsar el desarrollo de la startup en un corto periodo de tiempo. Durante el Bootcamp, la startup participará en una serie de talleres, sesiones de capacitación y actividades prácticas centradas en áreas clave como estrategia de crecimiento, desarrollo de productos, adquisición de clientes, gestión de equipos, entre otros. Este Bootcamp proporciona a la startup las herramientas y los conocimientos necesarios para escalar vuestro negocio de manera efectiva.
- **Acceso al know-how de energía y telecomunicaciones:** la startup tendrá acceso a conocimientos especializados en los sectores de energía y telecomunicaciones, lo que le permitirá comprender mejor las tendencias, desafíos y oportunidades en estos mercados, así como identificar posibles sinergias o áreas de colaboración.
- **Posibilidad de hacer una prueba de concepto:** el servicio, a elección y criterio de ERIA y Grupo Estabanell, brinda a la startup seleccionada para participar en el Programa de Aceleración, la oportunidad de realizar una prueba de concepto de su producto o servicio en colaboración con socios estratégicos o clientes potenciales del Grupo Estabanell una vez finalizado el Programa de Aceleración. Esta prueba de concepto permitirá a la startup demostrar el valor y la viabilidad de su solución en un entorno real,

lo que puede ayudar a generar interés y apoyo para futuras colaboraciones o inversiones.

- **Ayuda económica de hasta 10.000,00 € por startup acelerada:** esta ayuda económica proporciona un apoyo financiero adicional a la startup para cubrir gastos operativos, desarrollo de productos, marketing u otras necesidades críticas durante el Período de Aceleración. Esta ayuda se irá otorgando progresivamente a las startups a la finalización de los siguientes hitos:
 - A la finalización del bootcamp: 2.500 €
 - A la finalización del 3º Board: 3.000 €
 - A la finalización del Demo Day: 4.500 €

El otorgamiento de esta ayuda económica estará asociada al cumplimiento de las obligaciones de las startups que se detallan en el apartado 7 del presente documento.

- **Formar parte del ecosistema alumni de Aticco Lab:** al formar parte del ecosistema alumni, la startup tendrá acceso a una red exclusiva de empresas y emprendedores que han pasado por el Programa de Aceleración. Esto ofrece oportunidades de networking, colaboración y aprendizaje continuo, así como posibles conexiones con inversores o socios potenciales.
- **Acceso al coworking de Aticco Lab:** los proyectos de las startups seleccionadas podrán tener sin coste, dos (2) puestos fijos de trabajo en el coworking de Aticco MED incluyendo el acceso al resto de instalaciones de coworkings de la red de Aticco en las condiciones habituales para el resto de coworkers. Durante el bootcamp de inicio, cada startup deberá confirmar su intención de utilizar este espacio durante todo el programa de aceleración. En caso de confirmar, la startup se compromete a utilizar este espacio un mínimo del 40% del tiempo de duración del programa de aceleración (excluyendo el mes de agosto). En caso contrario al final del programa se deducirá del importe pendiente de abonar en concepto de ayuda económica el siguiente importe:
 - Ocupación superior o igual al 40%: No se aplicará penalización
 - Ocupación superior al 20% e inferior al 40%: Se aplicará una penalización de 300€ por startup
 - Ocupación inferior al 20%: Se aplicará una penalización de 600€ por startup
- **Perks adicionales ofrecidos por Aticco Lab a su comunidad:** finalmente, la startup también podrá beneficiarse de una serie de perks adicionales proporcionados por parte de Aticco Lab a vuestra comunidad, que pueden incluir descuentos en servicios, acceso a eventos exclusivos, asesoramiento legal o fiscal, entre otros.

7. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS

Las startups seleccionadas para participar en el Programa de Aceleración de ERIA deberán cumplir las obligaciones indicadas en este apartado. Del mismo modo, los candidatos seleccionados deberán aceptar las Bases y firmar el compromiso de participación en caso de ser parte del Programa de Aceleración y remitirlo a ERIA en el plazo máximo de una (1) semana desde su admisión.

Por otro lado, ERIA podrá acordar la retirada del Programa de Aceleración a las startups que incumplan alguno de los compromisos referidos a estas Bases.

7.1. OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA

Las startups deberán asistir, ya sea de forma telemática o en línea, representadas a través de al menos dos (2) de sus fundadores/CEOs, a las reuniones mensuales (Board Meetings) con los mentores que participen en el Programa de Aceleración. La no participación en los Board implicará:

- La no participación sin causa justificada en un BOARD implicará la deducción de 1.000€ en el importe de la ayuda económica ofrecida por ERIA
- La no participación en dos BOARDS o más implicará la expulsión de la startup en el Programa de Aceleración.

Asimismo, y sin perjuicio de la obligatoriedad de las reuniones mensuales con todos los mentores, adicionalmente, se pueden hacer reuniones individuales a concretar entre las partes.

Por otro lado, las startups deberán asistir, de manera presencial, al Bootcamp y al Demo Day, ambos celebrados en Barcelona. En caso de ausencia no justificada en estos eventos se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- La no participación en el BootCamp de inicio implicará la exclusión de la startup del programa de aceleración
- La no participación en el DemoDay implicará el no pago por parte de ERIA del último tramo de la ayuda económica (4.500€)

7.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

Relacionado con la gestión del programa de aceleración, la Startup participante en el programa se compromete a:

1. Enviar la agenda de las reuniones del Board, junto con la documentación a tratar, con una antelación mínima de 48 horas hábiles a la celebración del
2. Enviar el acta de la reunión del Board en un plazo máximo de 48 horas hábiles después de su celebración, para que todos los integrantes la puedan validar.
3. Utilizar la plataforma en línea propuesta por ERIA para el envío de documentación y la comunicación entre las partes. Las comunicaciones realizadas a través de otros medios no serán consideradas como oficiales.

7.3. OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Las startups deberán aceptar el Código Ético y de Buenas Prácticas del Grupo Estabanell de fecha noviembre de 2023 disponible en el siguiente enlace:

<https://estabanell.com/empresas/wp-content/uploads/sites/2/2023/09/02-Codi-Etic-i-de-Bones-Practiques-Estabanell-vf.pdf>

Los proyectos y las startups seleccionadas deberán hacer todo lo posible para alcanzar los objetivos planteados en el Programa de Aceleración, prestando una prioritaria dedicación al proyecto. Aquellos proyectos que no cumplan los objetivos del Programa no podrán continuar dentro del proceso de aceleración.

Asimismo, los participantes se comprometen a no mantener vínculo ni directo ni indirecto con otras personas o entidades cuya actividad pueda entrar en competencia con el proyecto.

8. DERECHOS RECONOCIDOS EN ERIA

Las startups seleccionadas, para participar en el Programa de Aceleración de ERIA reconocen los siguientes derechos a favor de ERIA.

8.1. DERECHOS DE IMAGEN

Las startups participantes del Programa de Aceleración consienten expresamente, que ERIA pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin ninguna limitación territorial ni temporal, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

8.2. DERECHO DE TANTEO O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Los proyectos seleccionados, en el momento de la firma del Contrato que regulará su participación en el Programa, concederán a favor de ERIA el derecho a participar de forma preferente en la próxima ronda de financiación del proyecto que se celebre. ERIA podrá suscribir participaciones o acciones del proyecto en estas rondas de financiación con carácter preferente a otros inversores en el capital social.

9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

9.1. PROTECCIÓN DE LAS FECHAS PERSONALES

Con el fin de velar por la seguridad de la información, Estabanell Innova aplica diferentes medidas técnicas y organizativas para garantizar el nivel de seguridad adecuado de conformidad con la normativa aplicable. En cualquier caso, Estabanell Innova tomará medidas técnicas y organizativas adecuadas, tanto al diseñar el sistema de tratamiento de los datos como en el momento del tratamiento mismo, para preservar la seguridad e impedir tratamientos no autorizados. Sin embargo, a pesar de la implementación diligente de estas medidas, el usuario debe saber que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. Estabanell Innova no es responsable de actuaciones de terceros que, vulnerando estas medidas, accedan a los datos e información mencionados.

Los datos personales proporcionados, así como cualquier actualización, serán gestionados por Estabanell Innova de acuerdo con los términos establecidos en esta cláusula.

Estabanell Innova considera fundamental la privacidad de las personas a las que se les proporcione esta información.

En este sentido, Estabanell Innova se compromete al trato de los datos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales aplicable y en vigor en cada momento. Concretamente, Estabanell Innova cumplirá con las premisas establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), así como aquellas del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") y cualesquiera otras regulaciones correlativas de aplicación.

En base a ello, Estabanell Innova informa de su Política de Privacidad, con el fin de hacer conocedores a los usuarios sobre el tratamiento de sus datos, así como de los principios fundamentales sobre protección de datos personales que aplica.

9.2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Estabanell Innova, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-60704, con N.I.F. número B-56.806.219.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: lopd@estabanell.cat

9.3. FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales facilitados y recogidos, ya sean usando los formularios disponibles en la web, correos electrónicos y/o llamadas, serán utilizados con los siguientes propósitos:

- a) Responder, atender y gestionar las consultas, cuestiones y/o solicitudes (incluida la de gestionar su currículum vitae para procesos de selección presentes y/o futuros, así como la de realizar el registro como usuario en el área de cliente y/o socio e identificarlo para darle acceso a nuestra plataforma web;
- b) Dar nuestros servicios de conformidad con el aviso legal;
- c) Garantizar el correcto funcionamiento técnico de la web y en el supuesto de que lo autorice conforme a lo informado a nuestra política de cookies;
- d) Adicionalmente, Estabanell Innova podrá utilizar los datos disociados del usuario, preservando siempre su anonimato, incluso después de la finalización de la relación, con el fin de usarlos dentro de sus sistemas de soporte para la toma de decisiones y gestión empresarial, así como para la optimización de los sistemas de gestión de clientes; i
- e) Utilizarlos para cualquier otra finalidad exigida o permitida por la legislación aplicable o para la que usted haya prestado su consentimiento.

9.4. BASE DE LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Las Bases para tratar vuestros datos personales son: (a) la existencia de una relación precontractual y/o contractual con Estabanell Innova; (b) cuando sea necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por Estabanell Innova; (c) cuando haya dado su consentimiento; y (d) cuando sea necesario para cumplir las obligaciones legales y reglamentarias de Estabanell Innova.

9.5. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos obtenidos serán conservados mientras se mantenga su relación con nosotros, e incluso posteriormente a la extinción de la misma durante el plazo necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, y obligaciones legales y contractuales, siempre estando debidamente bloqueados. En el caso de los currículos recibidos, éstos se conservarán durante el plazo de un (1) año desde el momento en que han sido registrados, transcurrido éste se procederá a suprimirlos.

9.6. DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS

Dependiendo de las finalidades para las que se recopila la información personal, pueden acceder a esta información, indistintamente, las personas siguientes:

- Personal autorizado de Estabanell Innova o sus representantes actuando en nombre de Estabanell Innova sujetos a las leyes de protección de datos que sean aplicables;

- En empresas del Grupo Estabanell, los datos personales de los clientes para fines administrativos internos (puede ver la relación de las empresas del Grupo Estabanell al inicio de estas Bases).
- Autoridades reguladoras u otros terceros de conformidad con las leyes aplicables.
- Estabanell Innova, en caso de impago por parte del cliente de sus servicios, lo podrá comunicar a los Responsables de ficheros de solvencia patrimonial y crédito cumpliendo la normativa aplicable. También podrá ceder los datos a las autoridades y los organismos competentes en cumplimiento de las obligaciones jurídicas y fiscales que correspondan. Los datos relativos a los posibles contratos de suministro serán comunicados igualmente a la Administración Tributaria para las finalidades previstas en la Ley 58/2003 General Tributaria y/o Ley 36/2006, de medidas para la prevención del fraude fiscal. Igualmente, en virtud del Real Decreto 897/2017 por el que se regulan entre otras cuestiones la figura del consumidor vulnerable, los datos personales de estos clientes podrán ser comunicados a los organismos encargados de la protección de los consumidores vulnerables a efectos de las medidas que éste contempla, así como a cualquier otra Administración para que legalmente se determine.
- En caso de que el cliente preste su consentimiento, Estabanell Innova podrá ceder sus datos personales a las empresas del Grupo Estabanell para que estas empresas le envíen por cualquier medio información comercial sobre los servicios y productos que en cada momento comercialicen, así como para ofrecer novedades, promociones, descuentos, la participación en sorteos y encuestas, e información sobre acontecimientos u otras actividades relacionadas u organizadas por estas empresas.
- Terceros (proveedores de servicios que procesan información como encargado de tratamiento de datos, bajo las instrucciones de Estabanell Innova). Todo ello sólo después de llevar a cabo las medidas necesarias para asegurar que podemos compartir esta información y habiendo hecho el correspondiente contrato por encargo de tratamiento, de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable.
- Terceros con los que llegamos a acuerdos comerciales que puedan ser satisfactorios para nuestros clientes siempre que nos haya dado el consentimiento previo.

Los datos personales se pueden tratar fuera del Espacio Económico Europeo (el EEE). Cuando se traten fuera del EEE, Estabanell Innova se asegurará de que este tratamiento de datos transfronterizo es protegido con las garantías oportunas. Estas garantías pueden incluir:

1. Cláusulas contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea. Estas cláusulas estandarizadas proporcionan garantías suficientes para garantizar que se reúnen los requisitos de adecuación y seguridad establecidos por el RGPD; o
2. Certificaciones que demuestran que los terceros situados fuera del EEE tratan datos personales de una manera consecuente con el RGPD. Estas certificaciones son aprobadas bien por la Comisión Europea, bien por una autoridad supervisora

9.7. DERECHOS AL FACILITAR LOS DATOS

Los derechos de Estabanell Innova al facilitar los datos son los siguientes:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales: podréis preguntar a Estabanell Innova si estáis tratando vuestros datos, y en caso afirmativo, acceder a ellos.
- Derecho a solicitar su rectificación si los datos son inexactos, o completar los datos que tengamos incompletos.
- Derecho a solicitar la supresión de vuestros datos.
- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento: en este caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a oponerse al tratamiento: Estabanell Innova tendrá derecho a tratar los datos personales, con la excepción de que se deban seguir tratando por motivos legítimos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de los datos: en caso de que el usuario quiera que sus datos sean tratados por otro responsable del tratamiento, Estabanell Innova os facilitará el traspaso de vuestros datos al nuevo responsable.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de vuestros datos personales.

Si hubiera otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, podrá retirarlo cuando lo desee, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de vuestros derechos os rogamos que nos lo comuniquen por escrito a Estabanell Innova, Calle Rec, 26-28, 08401 Granollers, Barcelona o envíenos un e-mail a: lopdp@estabanell.cat.

Si se tienen dudas sobre su identidad, puede resultar necesario aportar fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. Para ello, podréis utilizar los modelos y formularios sobre los diferentes derechos que dispone la Agencia Española de Protección de Datos en su página oficial <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.

Os informamos del derecho que os asiste a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, específicamente, ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formnuevareclamacion/reclamacion.jsf>, y otros organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada de vuestros datos personales.

9.8. CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales que trabajan en Estabanell Innova y que tuvieran algún tipo de intervención en los servicios prestados al usuario, están comprometidos a no divulgar ni hacer uso de la información a la que hayan accedido. La información suministrada por el usuario tendrá, en todo caso, la consideración de confidencial, sin que pueda ser utilizada por otros fines que los

relacionados con la gestión vinculada a sus solicitudes y a los servicios contratados en Estabanel Innovate, en su caso. En este sentido, nos obligamos a no divulgar ni revelar información sobre las pretensiones del usuario, los motivos del asesoramiento solicitado o la duración.

10. RESERVAS Y LIMITACIONES

El hecho de participar en el Programa de Aceleración de ERIA supone el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Los proyectos que sean seleccionados para participar en la edición 2024/2025 del Programa de Aceleración suscribirán un contrato individualizado con Estabanell Innova mediante el cual se regulará su participación en el Programa de Aceleración. Únicamente se considerará el proyecto admitido al Programa, una vez el Contrato haya sido firmado.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, Estabanell Innova quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con la anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La startup consiente expresamente, y por el solo hecho de participar, que Estabanell Innova pueda utilizar su nombre a efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Estabanell Innova se reserva el derecho de anular esta convocatoria, suspenderla, o bien cambiar alguna(es) de su(s) condición(ns) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Estabanell Innova se reserva el derecho a dar de baja aquellos proyectos cuyos representantes o promotores no asistan a las diferentes sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como madrileños.

Estabanell Innova se reserva el derecho de expulsar del Programa de Aceleración a todas aquellas startups que no hagan un buen uso del mobiliario y las instalaciones, así como no respeten las normas de convivencia establecidas.

Estabanell Innova descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Del mismo modo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.

Estabanell Innova no correrá con gastos de pruebas, testeo, desplazamiento y alojamiento de los participantes en el lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualquier otra actividad en que consista el Programa.

11. CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para hacer consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de proyectos, se podrá contactar con ERIA vía correo electrónico a info@ERIAinnohub.com.

